



**AUTO
POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE OCUPACION DE CAUCE Y SE TOMAN
OTRAS DETERMINACIONES**

(26 DE MARZO DE 2014)

LA SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR, CORPOCHIVOR, en uso de sus facultades delegadas por la Resolución 420 del 29 de Agosto de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado en CORPOCHIVOR bajo el No ER 827 de fecha 24 de Febrero de 2015, el señor **SANDRO RENÉ PERDOMO VÁSQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 79.513.642 de Bogotá, en calidad de Director Ambiental de AES CHIVOR & CIA SCA ESP con NIT 830025205-2, solicitó ante esta Corporación permiso de ocupación de cauce para realizar la rectificación del cauce del río Batá, así como garantizar el adecuado tránsito de las aguas, la protección de los taludes con el material reacomodado y la estabilidad del puente, en el sector Puente Muros del municipio de Santa María.

Que dicha solicitud cumple con los requisitos mínimos para dar inicio al trámite y evaluación administrativa del permiso acorde con el Código Nacional de Recursos Naturales (Decreto - Ley 2811 de 1974) en concordancia con el Decreto Reglamentario 1541 de 1978.

Que de la evaluación de la información, visita técnica e informe que se rinda por el profesional designado para efectuar la valoración del documento, se puede generar requerimiento por parte de la Entidad para que el usuario allegue requisitos adicionales, que desde el punto de vista legal y técnico sean necesarios para dar continuidad al trámite.

Que corresponde a la Corporación de acuerdo al artículo 31 de la Ley 99 de 1.993 otorgar permiso de ocupación de cauce de las fuentes de uso público en su jurisdicción.

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud de ocupación de cauce presentada por el señor **SANDRO RENÉ PERDOMO VÁSQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 79.513.642 de Bogotá, en calidad de Director Ambiental de AES CHIVOR & CIA SCA ESP con NIT 830025205-2, para realizar la rectificación del cauce del río Batá, así como garantizar el adecuado tránsito de las aguas, la protección de los taludes con el material reacomodado y la estabilidad del puente, en el sector Puente Muros del municipio de Santa María.

ARTICULO SEGUNDO: Declárese abierto el expediente administrativo No O. C. 004 - 15.

ARTÍCULO TERCERO: La Subdirección de Gestión Ambiental, designará un profesional para que el día VEINTE (20) DE ABRIL DE 2015, practique una visita de inspección ocular a la fuente mencionada con el fin de verificar los datos suministrados por el interesado y emitir el concepto técnico correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Toda persona que tenga derecho o interés legítimo, puede oponerse a que se otorgue el presente permiso, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La visita que se autoriza no obliga a CORPOCHIVOR a otorgar el permiso de ocupación de cauce.

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese la fijación de una copia del presente auto en un lugar visible de la secretaría de la Alcaldía Municipal de la respectiva jurisdicción y otra en el Boletín Oficial de Corpochivor a costa del interesado, por un término de diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO SEPTIMO: Comuníquese al interesado el contenido del presente Auto

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

OK
1702



ANA CELIA SALINAS MARTIN
Subdirectora de Gestión Ambiental

Anexo:
Copia a: sin copia.
Elaboro: LorBarón.
25/03/2015
Revisó: Karen 